



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(597)**

16 de diciembre de 2008

“Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 39 de 2003; 689 de 2006; 51, 379, 382, 448 y 510 de 2007; 299 de 2008 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda”.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 39 de 2003; 689 de 2006; 51, 379, 382, 448 y 510 de 2007; 299 de 2008 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que para la expedición de los mencionados actos, se tuvo como fundamento la información digitada por las Cajas de Compensación Familiar con base en los formularios de postulación entregados por los hogares, en cumplimiento del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT.

Que en la Resolución número 39 de 2003 figuran entre otros, dos (2) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante la Caja de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente su número de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmiende la carta de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones números 39 de 2003; 689 de 2006; 51, 379, 382, 448 y 510 de 2007; 299 de 2008 figuran entre otros, trece (13) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

“Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 39 de 2003; 689 de 2006; 51, 379, 382, 448 y 510 de 2007; 299 de 2008 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda”.

Que las capturas de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: “... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”.

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 39 de 2003; 689 de 2006; 51, 379, 382, 448 y 510 de 2007; 299 de 2008 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la parte resolutive pertinente de la Resolución número 39 de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de cédula de dos (2) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	39	31/12/2003	RIGOBERTO	PATERNINA VEGA	76688363	78688363
2	39	31/12/2003	LEUDITH ESTHER	RIVERA VEGA	50930361	50930381

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 39 de 2003; 689 de 2006; 51, 379, 382, 448 y 510 de 2007; 299 de 2008 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de trece (13) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	689	04/08/2006	5938281	IVAN BONILLA	BONILLA NUÑEZ	IVAN	BONILLA NUÑEZ
2	51	26/02/2007	28879325	NELLY	CASA BETANCOURT	NELLY	CASAS BETANCOURTH
3	51	26/02/2007	14434350	JOSE NATIVIDAD	CERON	JOSE NATIVIDAD	JURADO
4	379	08/10/2007	93128308	JOHN MELQUIN	CONTRERAS LIZARAZO	JONH MELQUIN	CONTRERAS LIZARAZO
5	379	08/10/2007	52450089	LUZ MARLI	BERMUDEZ MENDOZA	LUZ MARLI	BERMUDEZ BARBOSA
6	382	11/10/2007	12930533	MAXIMILIANO	CAICEDO FERNANDEZ	MAXIMILIANO	CAICEDO HERNANDEZ
7	382	11/10/2007	5273668	JOSE ISAAC	CUERO PLAZA	JOSE ISAAC	CUERO PERLAZA
8	382	11/10/2007	27271314	GERMANIA	ENRIQUEZ FLOREZ	GERMANIA	ENRIQUEZ FLORES
9	382	11/10/2007	29106772	ELIANA ARCELY	SARIZABAL SOLIS	ELIANA ARACELY	SATIZABAL SOLIS
10	382	11/10/2007	27270507	BRIGIDE	SILVA	BRIGIDA	SILVA
11	448	16/11/2007	5434593	MZRCO TULIO	BARON GALINDO	MARCO TULIO	BARON GALINDO
12	510	20/12/2007	40418302	BEATRIZ	LEMUS RIOS	BEATRIZ	LEMUS RIOS
13	299	26/08/2008	25767004	JULIANA DE LA TRINIDAD	PARRA CARO	JULIA DE LA TRINIDAD	PARRA CARO

“Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 39 de 2003; 689 de 2006; 51, 379, 382, 448 y 510 de 2007; 299 de 2008 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda”.

ARTICULO TERCERO: En todo lo demás, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado, excepto para aquellas resoluciones cuyo término se encuentra vencido, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información capturada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira
Revisó: Alexander Vargas Mesa